



Niegan a Lozoya la prescripción del caso Odebrecht

Operar recursos de origen ilícito, uno de sus cargos

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

El ex director de Petróleos Mexicanos (Pemex), Emilio Lozoya Austin, sufrió un nuevo revés jurídico, luego de que una jueza de distrito desechó la demanda de amparo con la cual pretendía que un togado de control con residencia en el Reclusorio Norte analizara y resolviera los argumentos planteados sobre la prescripción de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita que le imputan por el proceso del caso Odebrecht.

El juzgado primero de distrito de amparo en materia penal con sede en la Ciudad de México determinó que en este asunto se actualiza la causal de improcedencia, ya que el juez de control resolvió que el recurso de revocación que promovió el ex funcionario resulta improcedente.

La jueza Sandra Leticia Robledo

Magaña señaló que el 9 de marzo pasado Lozoya Austin solicitó "día y hora" para analizar la figura de la prescripción, motivo por el cual el 10 de mayo se llevó a cabo la audiencia en la que el juez de control pidió que se establecieran los estándares de procedencia correspondientes y, en esa fecha, la Fiscalía General de la República (FGR) negó la procedencia de la petición formulada respecto del estudio de la prescripción.

En mayo de este año, el juez de control Genaro Gerardo Alarcón rechazó de manera tajante un recurso de la defensa para analizar si ya prescribieron los cargos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y asociación delictuosa imputados por el caso Odebrecht al ex director de Pemex.

En ese entonces, el juzgador escuchó vía remota a los representantes de la FGR, la Unidad de Inteligencia Financiera y Pemex. Todos ellos señalaron que era improcedente la petición de los defensores.

Alarcón consideró válidos los argumentos de los representantes institucionales y desechó el recurso y no aceptó una solicitud de revisión.